

Montes, 25 de setiembre de 2015.

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19772, en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes:"

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de setiembre de 2015 tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$

- II) Que el Municipio por Resolución N° 025/2015 autorizo al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

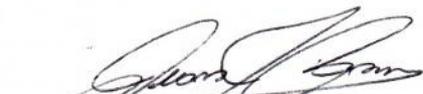
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

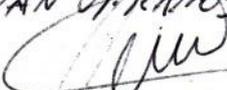
**EL MUNICIPIO DE MONTES**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al mes de agosto de 2015.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Roberto SARAVAREZ  
**Firma del Alcalde**

  
**Firma Concejal**  
JUAN CARRERAS

  
**Firma Concejal**  
ESTHER SCHOVARRIN

Comuna Canaria  
Tomás Berreta 370/- Canelones - Uruguay  
Tel: (598) 433 2288  
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)

  
**Firma Concejal**  
Daniel Varquez  
  
**Firma Concejal**  
GUSTAVO BARCO

